

Carrera nueva N° 10.822/10: Especialización en Endodoncia, Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Medicina - Departamento de Posgrado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 22 de Mayo de 2012 durante su Sesión N° 353.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Endodoncia, Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Medicina - Departamento de Posgrado, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

D) Características de la carrera nueva

La carrera nueva de Especialización en Endodoncia, de la Universidad Católica de Córdoba (UCC), Facultad de Medicina - Departamento de Posgrado, a dictarse en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, propone una modalidad presencial. Su dictado será continuo; su plan de estudios es estructurado.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Medicina, acreditada mediante Res. CONEAU N° 652/10 y que otorga título oficialmente reconocido por Disposición Ministerial N° 0003/70; y Odontología, acreditada mediante Res. CONEAU N° 154/11 y que otorga título oficialmente reconocido Resolución Ministerial N° 1327/07. También se dictan las carreras de posgrado de: Especialización en Cardiología Clínica, acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 669/07, Doctorado en Medicina, acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 169/08; Especialización en Gastroenterología, acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 337/08; Especialización en Medicina Interna, acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 404/09; Especialización en Oncología Clínica, acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 061/08; Especialización en Anatomía Patológica, acreditada con categoría A mediante Res. CONEAU N° 293/10; Especialización en Medicina Crítica y Terapia Intensiva, acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 291/10; Especialización en Neumonología, acreditada con categoría Bn mediante Res. CONEAU N° 660/09;

Especialización en Reumatología, acreditada con categoría A mediante Res. CONEAU N° 318/08; Especialización en Urología, acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 294/10; Especialización en Infectología, acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 320/08; Especialización en Alergia e Inmunología, acreditada con categoría A mediante Res. CONEAU N° 319/08; Especialización en Nefrología, acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 370/08; Especialización en Diagnóstico por Imágenes, acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 744/07; Especialización en Tocoginecología, acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 665/09; Especialización en Pediatría, acreditada con categoría A mediante Res. CONEAU N° 133/08; Especialización en Salud Social y Comunitaria, acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 132/08. Los posgrados de Especialización en Cirugía General, Especialización en Implantología Oral, Maestría en Nutrición Médica y Diabetología, Especialización en Psiquiatría Infanto Juvenil y Especialización en Neurocirugía, Especialización en Neonatología, Especialización en Geriátrica, Especialización en Neurología, Especialización en Neurología Infantil, y Especialización en Oftalmología, obtuvieron dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyectos.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Rector (Res. Rec.) N° 1301/10, mediante la cual se aprueba la creación del posgrado, el plan de estudios y los requisitos de admisión, todo lo cual obra en anexo; Res. del Decano N° 053/10, mediante la cual se designa al director de la Especialización; Res. Rec. 1686/09, mediante la cual se aprueban las modificaciones al Reglamento de posgrado de la Universidad, que se anexa; Res. del Decano N° 03/06, mediante la cual se aprueba el Reglamento de trabajo final para las carreras de especialización; la Res. Rec. N° 936/08, mediante el cual se aprueba el Reglamento de becas.

La carrera nueva depende de un convenio. Se presenta un acuerdo específico celebrado entre la Facultad de Medicina y el Instituto Provincial de Odontología, mediante el cual ambas partes se comprometen a implementar un sistema de capacitación para los alumnos de las carreras de posgrado de la Facultad en la disciplina Odontología, que incluye el acceso a la infraestructura del Instituto para el desarrollo de actividades de las carreras de posgrado. Asimismo, se indica que durante las prácticas en el Instituto, los alumnos deberán dar estricto cumplimiento al reglamento del posgrado implementado por la Facultad y que las prácticas revestirán carácter estrictamente académico, correspondiente al trabajo de graduación.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, un Coordinador de ámbito de práctica y un Comité Académico, integrado por 5 miembros. La Directora es responsable del diseño del plan de estudios y sus contenidos, y tendrá a su cargo la conducción académica y administrativa del posgrado y de las tareas de investigación que se lleven a cabo en el área. El Coordinador de ámbito de práctica organizará y supervisará el desarrollo de las actividades teóricas y prácticas de la carrera trabajando bajo la supervisión de la Directora del posgrado. El Comité Académico tiene por función asesorar a la Directora: en la supervisión de las asignaturas, para que estas sean acordes al perfil del egresado, los objetivos del posgrado y su plan curricular; en la verificación de las adaptaciones curriculares que se realicen en el plan de estudios; en cuestiones inherentes al plan de correlatividades propuesto; en la planificación de recursos humanos y cuerpo docente.

La Directora designada posee título de Odontóloga y Especialista en Endodoncia, ambos título otorgados por la Universidad Nacional de Córdoba. En la actualidad se desempeña como docente invitada en la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires. Acredita antecedentes en la docencia universitaria y la gestión académica. Ha participado en 2 proyectos de investigación. Cuenta con experiencia en la dirección de trabajos finales de posgrado. Su producción científica en los últimos 5 años comprende una publicación en revista con arbitraje, una en medio sin arbitraje, un capítulo de libro, un libro y 14 trabajos presentados en congresos o seminarios. No informa haber participado en instancias de evaluación (jurados de concursos docentes o de tesis, comités editoriales, evaluación o acreditación de carreras, proyectos, programas, becarios o investigadores).

El plan de estudios fue aprobado en el año 2010 por Resolución N° 1301 del Rector. La duración prevista para la carrera es de 36 meses, con un total de 1.430 horas presenciales obligatorias (786 teóricas y 644 prácticas, a cumplir en servicios de salud), a las que se añaden 150 horas de actividades de investigación.

Las actividades prácticas que deben realizar los alumnos para graduarse comprenden diversos procedimientos para diagnóstico y tratamiento, entre los que se mencionan: tratamientos endodónticos (99 casos); cirugías (colgajo exploratorio, drenaje, alargamiento de corona clínica, apicectomías anteriores y posteriores, 42 casos); traumatología (protecciones pulpares, pulpotomías, tratamientos de apicoformación, reimplantes, 42 casos.). Las actividades prácticas se realizarán en el ámbito del Instituto Provincial de Odontología "Dr.

Daniel Ferrero", Servicio de Endodoncia, cuya ficha y convenio se presentan. Asimismo, se informa que los docentes de las fichas N° 9 y N° 13 serán los responsables de la supervisión de las actividades que realicen los alumnos en el ámbito designado para las prácticas.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título universitario de Odontólogo (expedido por universidades argentinas o reválida de título extranjero similar o equivalente debidamente certificada por la autoridad competente). Asimismo, el postulante deberá acreditar formación previa en la subdisciplina de endodoncia, estar matriculado en un Colegio Odontológico de Argentina, contar con seguro de mala praxis; demostrar conocimiento en lecto-comprensión de inglés técnico-científico y haber obtenido un promedio igual o superior a 7 puntos en la carrera de grado.

La modalidad de evaluación para culminar el posgrado consistirá en un trabajo final de carácter integrador. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. En el Reglamento de trabajo final se informa que el tribunal evaluador estará integrado por la Directora y 2 profesores que ella designe a tal efecto.

En la respuesta de la Institución se informa que las matrícula máxima y mínima serán 10 y 12 alumnos por cohorte, respectivamente. Está previsto el otorgamiento de becas, a través de una convocatoria anual abierta a docentes de la Universidad que deseen realizar carreras de posgrado. Asimismo existe un sistema de becas solidarias que la Institución otorga a los alumnos que no pueden afrontar sus estudios, previo análisis de su situación económica. Las características del régimen de becas se detallan en el correspondiente Reglamento.

El cuerpo académico está formado por 17 integrantes, 13 estables y 4 invitados. De los estables, 8 poseen título máximo de doctor, uno título de magister, 3 título de especialista y uno título de grado. De los invitados, 3 poseen título máximo de doctor y uno título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Odontología, Medicina y Filosofía. En los últimos cinco años 4 han dirigido tesis de posgrado, 13 cuentan con producción científica y han participado en proyectos de investigación. Uno está adscripto a la categoría 4 del Programa Nacional de Incentivos y 14 han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, en la gestión pública o en el sector privado.

La biblioteca de la Facultad dispone de 20 volúmenes vinculados con la temática de la propuesta y cuenta con 30 suscripciones a revistas especializadas. Asimismo, la unidad académica dispone de un laboratorio de informática, equipado con un total de 14 computadoras personales.

Según lo consignado en la respuesta al informe de evaluación, para la realización de las prácticas pre-clínicas los alumnos tendrán acceso al siguiente equipamiento de la Facultad: 11 simuladores Kavo, 1 simulador Frasasco, 16 mesas de trabajo con unidad dental (incluye cerebro, micromotor, salida neumática para turbina, jeringa triple, mechero a gas, platina y foco), En la ficha de ámbito de práctica se informa que el equipamiento del Instituto Provincial de Odontología disponible para el uso de los alumnos incluye 18 unidades dentales, cada una de las cuales cuenta con sillón odontológico eléctrico, banqueta, platina rodante o colgante con 3 salidas de aire, foco y sectores de alto vacío. El ámbito de prácticas también posee un laboratorio de prótesis dental y ortodoncia y 2 aparatos de rayos X odontológicos

Se informan 10 actividades de investigación (3 presentadas en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación) y 2 de transferencia, desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta. Las actividades de investigación son evaluadas por fundaciones, institutos o editoriales vinculados a la odontología y en todas ellas participan docentes del cuerpo académico propuesto. Siete estaban vigentes a la fecha de presentación de esta carrera nueva y 8 informan resultados (publicaciones en revistas con arbitraje o presentaciones a congresos).

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se efectuaron las siguientes apreciaciones: los fundamentos que sostienen la creación de Especialización son apropiados; la inserción institucional es adecuada, en tanto la propuesta se vincula con carreras de grado y posgrado que se dictan en la Facultad; el posgrado proporcionará a los alumnos el entrenamiento necesario para la formación de especialistas mediante la realización de actividades de formación práctica que se juzgan adecuadas; el ámbito de prácticas es apropiado y su disponibilidad está garantizada por un convenio en el que también se establece la forma en

que se supervisarán las prácticas de los alumnos; la modalidad de evaluación final resulta adecuada y las previsiones para el seguimiento y la evaluación del desempeño docente y la orientación de los alumnos son suficientes.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Presenta el Reglamento de posgrado y de becas de la Institución, ambos debidamente convalidados, lo que permite concluir que la normativa es suficiente. Amplía satisfactoriamente los antecedentes de la Directora e incorpora una Codirectora, a quienes sus perfiles les permitirán llevar a cabo las funciones asignadas. Actualiza en las fichas docentes los datos correspondientes a experiencia en la dirección de trabajos finales o tesis, a partir de lo cual se juzga que los docentes son idóneos para el desempeño de las funciones que tendrán a cargo. Informa la disponibilidad equipamiento suficiente para que los alumnos realicen las prácticas pre-clínicas. Presenta 3 nuevas fichas de actividades de investigación y actualiza las 7 fichas originalmente presentadas, todas ellas relacionadas con el área disciplinar del posgrado. Presenta los cronogramas completos de las actividades curriculares, modifica satisfactoriamente los objetivos y contenidos de la actividad curricular Endodoncia I -aún cuando restaría la incorporación de contenidos referidos al necropulpectomías parcial y total- e incorpora bibliografía suficiente y actualizada en los programas de Cirugía Paraendodóncica I y II, a partir de lo cual se concluye que el plan de estudios es adecuado. Informa que ha suprimido de los requisitos de admisión la edad máxima y promedio mínimo a exigir a los aspirantes, pero el requisito de promedio mínimo persiste en el plan de estudios.

Será necesario, no obstante que la Institución incremente el número de volúmenes en el tema del posgrado, disponibles en la biblioteca.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Endodoncia, de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Medicina, Departamento de Posgrado, a dictarse en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se incorporen a los programas contenidos de necropulpectomías parcial y total.
- Se incremente el número de volúmenes en el tema del posgrado.